

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

ID:

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN EN 27 CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

La Agencia Madrileña de Atención Social tiene entre sus competencias la ejecución de programas de inversión y mantenimiento de obras e instalaciones de los equipamientos sobre los que tiene encomendada la gestión.

En cumplimiento de la normativa vigente - Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, es necesario suscribir un contrato de mantenimiento para los Centros de Transformación Adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza: La necesidad a cubrir es la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alta tensión de los centros de transformación, que comprenden:

Mantenimiento preventivo.-

- ◆ Realización de protocolos de intervenciones preventivas y de las frecuencias de aplicación de cada una de las tareas especificadas que se definan para cada elemento de una instalación concreta.
- ◆ Realización de una revisión anual del centro de transformación de acuerdo con la Reglamentación vigente y emisión de un Informe Técnico de Revisión que refleje de forma detallada los resultados de la misma.
- ◆ Asistencia al organismo de control en la realización de las pruebas y ensayos necesarios para la ejecución de la inspección periódica trianual, siempre y cuando esta se efectúe en el plazo de ejecución del contrato.



- ◆ Comprobación de que los equipos que empleen gases fluorados o aceites no tienen fugas y realizar las reparaciones que sean necesarias en caso de que se detecten fugas, antes de realizar las cargas.
- ◆ Asistencia al centro ante eventuales cortes de tensión derivadas de obras y/o trabajos de mantenimiento que haya que realizar en el centro y que exijan el corte del centro de transformación de manera controlada.

Mantenimiento correctivo.-

- ◆ Realización de todas las operaciones necesarias para la reparación de averías y conservación de los equipos e instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad.
- ◆ Atención de recepción de avisos, mediante un servicio 24 horas, durante los 365 días del año, incluso sábados, domingos y festivos para solucionar la falta total de suministro de electricidad en cualquiera de los Centros.

2.2. Extensión: Los servicios se realizarán en las 20 Residencias de Mayores, 2 Residencias Infantiles, 4 Centros de Discapacidad y 1 Centro de Mayores, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, que se especifican en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y cuyas direcciones se recogen en el anexo I de dicho pliego.

Para su prestación se contará con personal suficiente y con la cualificación profesional requerida para el desempeño de las funciones a desarrollar, disponiendo de las categorías de Oficial y Ayudante, con la titulación y formación requerida para trabajos en Alta Tensión según RD 337/2014 de 9 de Mayo.

La prestación del Servicio ordinaria, de mantenimiento correctivo se realizará, los días laborables, en la franja horaria comprendida entre las 8.00 h y las 17.30 horas de lunes a jueves y viernes de 8.00 h a 14:30 h. La prestación de mantenimiento en Servicio Extraordinario, comprenderá el resto de horas y días de la semana.

Este horario se expone a nivel orientativo y está sujeto a posibles modificaciones

El personal de la empresa adjudicataria acudirá a los centros con la uniformidad reglamentaria de la empresa, donde pueda identificarse claramente el logotipo y nombre de la empresa de mantenimiento a la que pertenecen y con los medios y equipos de seguridad exigidos en la normativa vigente para la realización de los distintos trabajos que realicen.

Madrid, a fecha de firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

Fdo: José Manuel Sánchez Garzón

